REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 05001-31-10-007-2020-00167-00
Proceso*: Liquidación*

Se accede a lo solicitado por la togada, en consecuencia, remítase nuevamente el oficio comunicando a la Notaria la sentencia que liquidó la Sociedad Conyugal.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dcb1e9dac1849e81c88b893d7a77a611e38d1536e1159bd47c82ab386148c0**

Documento generado en 22/02/2023 11:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica